

Parcela núm. 19.

Linda: Al norte con finca matriz; al Sur con calle de nueva apertura B; al Este con parcela número 20 y al Oeste con parcela número 18.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.443. Libro 121. Folio 180. Finca 6.959. Inscripción 1.

Parcela núm. 20.

Linda: Al Norte con finca matriz; al Sur con calle de nueva apertura B; al Este con parcela número 21 y al Oeste con parcela número 19.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.443. Libro 121. Folio 182. Finca 6.960. Inscripción 1.

Parcela núm. 21.

Linda: Al Norte con finca matriz; al Sur con calle de nueva apertura B; al este con parcela número 22 y al oeste con parcela número 20.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.443. Libro 121. Folio 184. Finca 6.961. Inscripción 1.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Baños de la Encina y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación de la misma en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de octubre de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 44/98, de enajenación mediante subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1) y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1998, del siguiente bien:

Descripción. Solar número 17, sito en la Urbanización del antiguo campo de fútbol, con una superficie de 150 m². Linda al Norte con Paseo del Santo Cristo; al Sur, con solar número 18, y fondo con parcela número 27.

Valor pericial: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina. Tomo 1407, Libro 119, Folio 35, Finca 6.845, Inscripción 3.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Baños de la Encina y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación de la misma en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de octubre de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CORRECCION de errores del Decreto 137/1998, de 23 de junio, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA núm. 79, de 16.7.98).

Advertido error en la publicación del Decreto 137/1998, de 23 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer, publicado en el BOJA núm. 79, de 16 de julio de 1998, se hace pública su rectificación mediante la presente corrección de errores. Página 8.875. Centro Andaluz de la Mujer. Granada.

Suprimir:

792002. Auxiliar Administrativo; 1; F; PC; SO; D; P-D1; Admón. Públ.; 12 X---286. Granada.

Añadir:

792003. Auxiliar Administrativo; 1; L; PC, SO; D; P-D1; Admón. Públ.; 12 X---286. Granada.

Sevilla, 28 de septiembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1997 y el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8.º de la Orden de 8 de mayo de 1998, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1997, en su décima edición, y se publican las bases que regirán los mismos, se

hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1997, así como el fallo emitido por el mismo, el día 5 de octubre de 1998.

Primero. De acuerdo con el punto 8.º de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1997, el Jurado queda constituido de la siguiente forma:

Ilmo. Sr. Fernando Toscano Sánchez.
Ilmo. Sr. Francisco Niéto Rivera.
Don Antonio Romero Moreno.
Don Ricardo Pardal Román.
Don José Manrique de Lara.
Don Luis de la Maza Garrido.
Don Isidoro Romero Ponce.
Don José Díaz Martínez.

Segundo. El Jurado calificador acordó conceder los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1997, en las siguientes modalidades:

A la mejor experiencia de cooperativa juvenil: A la cooperativa «Ojaranzo, Sociedad Cooperativa Andaluza».

A la mejor experiencia de integración cooperativa: A la cooperativa «Bosques Mediterráneos, Sociedad Cooperativa Andaluza».

A la mejor labor de fomento del cooperativismo: Al diario «El País, Diario Independiente de la Mañana».

A la mejor cooperativa: A la cooperativa «Vicasol, Sociedad Cooperativa Andaluza».

A la mejor iniciativa cooperativa: A la cooperativa «Midelqueso, Sociedad Cooperativa Andaluza».

A la mejor investigación cooperativa: A doña Adoración Mozas Moral y a don Antonio José Romero Ramírez, de forma compartida.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2591/1994, interpuesto por Miguel Gallego, SA, contra recurso ordinario 294/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de diciembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2591/1994, promovido por Miguel Gallego, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contra las Resoluciones objeto de esta sentencia, debiéndose rebajar la sanción impuesta a la suma de 900.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2157/1993-14, interpuesto por doña Soledad Olivares Calero, contra recurso ordinario 1914/92.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2157/1993-14, promovido por doña Soledad Olivares Calero, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don Rafael García Valdecasas, en nombre y representación de doña Soledad Olivares Calero, interpuso el 5 de octubre de 1993 contra la Resolución de 21 de julio de 1993 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de dicha Consejería de la Junta de Andalucía que confirmó enalzada la del Delegado Provincial en Jaén que en el expediente 373/92 incoada en virtud del acta 1035/92 como autora de una infracción grave, artículos 5 y 10.9 de conformidad con los artículos 36.1 y 2 y 37.1 como los anteriores de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso una sanción de quinientas mil pesetas, cuyos actos administrativos anulamos por no parecer conformes a derecho sólo en el particular del importe de la sanción, que fijamos en trescientas cincuenta mil pesetas, manteniendo su integridad el resto de los actos combatidos. Sin expresa condena de costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2627/1994, interpuesto por Zagra Textil, SA, contra recurso ordinario 526/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2627/1994, promovido por Zagra Textil, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimar el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don Enrique Raya, en nombre y representación de Zagra Textil, S.A., interpuso el 29 de julio de 1994 contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 10 de junio de 1994, que como autora de una infracción del art. 7.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, impuso a la hoy actora la sanción de cincuenta mil una pesetas, acto que confirmamos por parecer conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.